

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**FACULTAD DE VETERINARIA (ÁREA DE PATOLOGÍA Y
PRODUCCIÓN AVÍCOLA)**

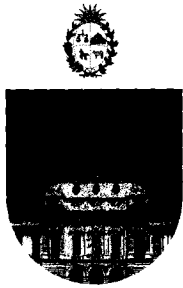
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVÍCOLAS "SUR"

En la ciudad de Montevideo, el día tres de junio dos mil diez, entre **POR UNA PARTE:** La **Universidad de la República-Facultad de Veterinaria** (en adelante "la Facultad"), representada por su Rector el Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avda. 18 de julio 1968, Y **POR OTRA PARTE:** La **Asociación de Productores Avícolas "SUR"** (en adelante "SUR"), representada en este acto por Daniel von Achenbach, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1459 Bis apartamento 101, quienes acuerdan la suscripción del siguiente plan de trabajo:

PRIMERO. OBJETIVOS.

El plan de trabajo establecido entre el Área de Patología y Producción Avícola de la Facultad y "SUR" tiene los siguientes objetivos:

- A) Dotar al Área de kits comerciales para la prueba de ELISA que permitan el diagnóstico de afecciones aviarias o la cuantificación de anticuerpos con otros fines.
- B) Mantener en uso los equipamientos necesarios donados oportunamente por JICA (Japan International Cooperation Agency).
- C) Mantener el entrenamiento y poder capacitar más técnicos en el uso de ELISA.
- D) Proporcionar a los productores resultados que permitan realizar diagnóstico de afecciones o evaluar planes, vías y oportunidades de vacunación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

E) Evaluar desafíos de campo de diferentes afecciones de las aves.

SEGUNDO. USUARIOS DEL SERVICIO

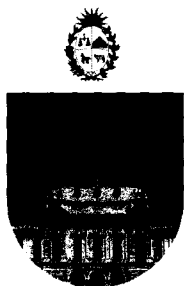
Podrán utilizar el servicio de ELISA exclusivamente los socios de "SUR" que determine su directiva así como otros productores que eventualmente sean autorizados por la misma.

TERCERO. PLAZOS

Este plan de trabajo tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de la firma, con la opción de renovación por iguales períodos vencido el plazo si no existen objeciones por alguna de las partes. De existir cambios en los objetivos, las modificaciones serán acordadas al final de un período.

CUARTO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Rutinariamente las muestras de sangre, suero o yema de huevo remitidas por la Asociación de Productores Avícolas "SUR" serán recibidas por el Área identificadas con un código de tres letras y tres números a fin de mantener la confidencialidad sobre el propietario de los animales. Si el propietario no estuviera interesado en mantener el anonimato, las mismas podrán llevar el nombre del mismo. Si las muestras a solicitud del interesado fueran obtenidas por personal del Área o remitidas por los veterinarios de ejercicio liberal y para su manejo interno, serán también identificadas con un código alfanumérico. En caso de que las muestras sean obtenidas por personal del Área a pedido del interesado, el mismo deberá hacerse cargo de los costos de transporte y de los materiales que se utilizan para la obtención de las mismas. Los datos resultantes serán comunicados en su caso a la secretaría de SUR o al propietario si este se ha identificado. Los mismos podrán ser utilizados para trabajos de divulgación, investigación u otros propósitos cuando el Área lo estime adecuado manteniendo reserva sobre los nombres. Los productores aceptan que es deber del Área reportar diagnósticos de afecciones desconocidas en el país o aquellas que



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

integran la lista de las denunciables a las autoridades competentes del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

QUINTO. COBRO DEL SERVICIO

El área cobrará por su trabajo el arancel oportunamente aprobado por el Consejo de Facultad. El mismo asegurará que cubre la reposición de los materiales aportados por la misma y el mantenimiento de los equipos. El pago será previo a la entrega de los resultados y se seguirá la vía administrativa correspondiente.

SEXTO. USO DE KITS EXCEDENTARIO O PRÓXIMOS A SU VENCIMIENTO

Se solicitará que los kits aportados tengan el máximo plazo de vencimiento posible para asegurar el servicio. No obstante, de no ser utilizados durante él, y previo acuerdo mutuo entre las partes el Área tendrá posibilidad de su uso sin costo para actividades de docencia, capacitación de personal o investigación. Se fijará para ello 30 días antes de la fecha informada por el fabricante como vencimiento.

SEPTIMO. COORDINADORES

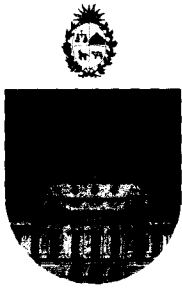
Serán coordinadores del desarrollo de las actividades acordadas:

Por la Facultad de Veterinaria

- El Área de Patología y Producción Avícola.

Por Asociación de Productores Avícolas "SUR"

- Quién desempeñe el cargo de la Secretaria de la Asociación de Productores Avícolas "SUR".



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Daniel von Achenbach
Presidente
Asociación de Productores Avícolas "SUR"